



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00682
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Revisado el presente asunto, se requiere a la parte actora para que en un término de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda a notificar a la parte demandada, tal como se ordenó mediante auto del 26 de junio de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

Lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1ro del C.G.P.

La presente providencia se notificará a la parte solicitante por estados.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40503890c57b74a31ef8016ece756eb3a048f00302d57a71326ed0c454a56098**
Documento generado en 27/07/2021 12:21:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>